

Memorando Nro. AN-PR-2020-0100-M

Quito, D.M., 05 de junio de 2020

PARA: Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Difundir Proyecto de Ley

De mi consideración:

Según lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, envío el “**PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS**”, remitido y suscrito por la asambleísta María Mercedes Cuesta Concari, a través del memorando Nro. AN-CCMM-2020-0030-M, ingresado el 4 de junio de 2020, a fin de que sea difundido a las/los asambleístas y, a la ciudadanía por medio del portal Web, y se remita al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Anexos:

- Lo indicado en 19 fojas útiles.

OC/JA/JR

Memorando Nro. AN-CCMM-2020-0030-M

Quito, D.M., 04 de junio de 2020

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE
DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta Nacional, y en atención a lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento a usted el **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS**, y solicito se sirva iniciar el trámite legislativo correspondiente.

Adjunto encontrará el proyecto de ley con la exposición de motivos, los considerandos, el articulado y las firmas de respaldo a esta iniciativa, de acuerdo con el procedimiento determinado en el marco de la pandemia por Covid-19.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Maria Mercedes Cuesta Concari
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- Proyecto Ley reformativa a la Ley Notarial, sobre diligencias por medios telemáticos
- Apoyo As. Jeannine Cruz
- Apoyo As. Homero Castanier
- Apoyo As. Héctor Muñoz
- Apoyo As. Esteban Albornoz
- Apoyo As. Elizabeth Cabezas
- Apoyo As. Eliceo Azuero
- Apoyo As. Diana Saltos
- Apoyo As. César Rohon

Copia:

Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Prosecretario General Temporal

PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR
MEDIOS TELEMÁTICOS

Iniciativa de la Asambleísta Nacional María Mercedes Cuesta Concari

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad se encuentra ante una confluencia de cambios, impulsada por la globalización de la economía, la innovación digital y las telecomunicaciones. Todos estos avances, hoy deben acelerarse por los efectos de la pandemia del Covid-19. La experiencia internacional nos muestra que los trámites públicos deberán contar con sistemas más ágiles en la provisión de bienes y servicios, en especial valiéndose de herramientas telemáticas que resulten beneficiosas para la salud y que permitan también reactivar la economía del país.

En esa línea, resulta oportuno dirigir los esfuerzos a la discusión de la transformación digital de la administración de justicia y los trámites de los actos notariales; con nuevos y mejores formatos que respondan a las necesidades de la nueva “normalidad”, con criterios de efectividad y ahorro de desplazamientos.

Según el Código Orgánico de la Función Judicial el servicio notarial consiste en el desempeño de una función pública que la realizan las y los notarios, quienes son funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes y dar fe de la existencia de los hechos que ocurran en su presencia, para autorizar, conceder, aprobar, declarar, extinguir, cancelar y solemnizar situaciones jurídicas respecto de las que se encuentren expresamente facultados en el Código Orgánico General de Procesos, la Ley Notarial y otros cuerpos legales.

En esa línea, cualquier protocolo para las fases de desescalada y flexibilización del confinamiento por la pandemia, deberá procurar en la medida de lo posible, aglomeraciones y desplazamientos de personas a las Notarías, facilitando los otorgamientos a través de medios telemáticos para varias de las diligencias notariales. Paralelamente, y no menos importante, la aplicación de tecnología permite disminuir costos de los trámites y servicios de todo tipo, sensibles con la situación económica que vive nuestro país.

Para que todo esto sea posible, se propone reformar la Ley Notarial, publicada a través de Decreto Supremo 1404 en Registro Oficial No. 158 de 11 de noviembre de 1966, en orden de permitir la verificación de los requisitos esenciales para este otorgamiento de trámites a distancia a través de medios telemáticos, y potenciar la utilización de la firma electrónica; un formato que hasta hace poco constituía una opción casi imposible de implementar por desconocimiento o inseguridad, pero que hoy representa una herramienta necesaria para el retorno progresivo a las actividades y el nuevo escenario digital mundial. Se recuerda que el artículo 14 de la Ley de comercio electrónico, firmas y mensajes de datos, prevé que la firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos.

Concretamente, se propone reformar el literal a del artículo 19 de la Ley Notarial para que quede claro que la o el notario podrá receptor personalmente, de manera física o a través de cualquier herramienta telemática, interpretar y dar forma legal a la exteriorización de voluntad de quienes requieren su ministerio. Así también, se incorpora un artículo que disponga que la unidad de acto podrá ser tanto de manera física como a través de cualquier medio telemático que le permita al notario ver, escuchar e

interactuar con los comparecientes; con la precisión que la suscripción de los documentos notariales se realizará con la respectivas firmas electrónicas.

En razón de lo expuesto, este despacho insta a la Asamblea Nacional del Ecuador, a cumplir con la obligación histórica de adoptar medidas para proteger a las personas del riesgo de contagio, y en adelante, garantizar la prestación de servicios públicos de forma más ágil y bajo los principios de simplificación, uniformidad, eficiencia, celeridad y economía procesal. Más allá de pensar en esta reforma como un remedio temporal para los efectos del confinamiento por la pandemia, se trata de mejorar procedimientos a largo plazo para beneficiar a la productividad, la economía y la experiencia de los usuarios del servicio notarial.

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes, a base de derechos de igualdad, no discriminación, acceso gratuito a la justicia, tutela efectiva imparcial y expedita, debido proceso y seguridad jurídica, conforme lo prevén los artículos 11, 75, 76 y 82 de Constitución de la República del Ecuador;

Que, la Constitución de la República determina en el artículo 200 que las notarias y notarios son depositarios de la fe pública;

Que, la Constitución de la República en el artículo 178 determina que los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia, y señala al servicio notarial como órgano auxiliar de la Función Judicial;

Que, la Constitución de la República en el artículo 169 señala que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.

Que, la Constitución de la República en el artículo 167, consagra que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones previstos en la Constitución;

Que, el artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que el servicio notarial consiste en el desempeño de una función pública que la realizan las y los notarios, quienes son funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes y dar fe de la existencia de los hechos que ocurran en su presencia. Así como intervenir en ejercicio de la fe pública de la que se encuentran investidos, en los asuntos no contenciosos determinados en la Ley, para autorizar, conceder, aprobar, declarar, extinguir, cancelar y solemnizar situaciones jurídicas respecto de las que se encuentren expresamente facultados en el Código Orgánico General de Procesos, la Ley Notarial y otros cuerpos legales;

Que, el artículo 18 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala que, el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, oralidad, dispositivo, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso; así también que no se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades;

Que, la Ley de comercio electrónico, firmas y mensajes de datos determina en su artículo 14 que la firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio;

Que, el artículo 1 de la Ley Notarial señala que la función notarial se rige por esta Ley y por las disposiciones de otras leyes que expresamente se refieran a ella;

Que, la pandemia del Covid-19 evidencia la necesidad de incluir en el ordenamiento jurídico, preceptos que permitan que actos, contratos y diligencias notariales, puedan ser realizados por medio del uso de sistemas informáticos, telemáticos o remotos sin la intervención física de los intervinientes, con nuevos criterios para la identificación y la recepción personal de manera virtual, de la exteriorización de la voluntad de los usuarios del servicio notarial; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República, se expide la siguiente:

LEY REFORMATIVA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Artículo 1.- Sustitúyase el literal a del artículo 19 de la Ley Notarial por el siguiente:

a) Receptar personalmente, de manera física o a través de cualquier herramienta telemática, interpretar y dar forma legal a la exteriorización de voluntad de quienes requieren su ministerio.

De presentársele minuta ésta debe ser firmada por abogado con indicación del número de su matrícula y del Colegio a que pertenece, minuta que será transcrita al protocolo;

Artículo 2.- Incorpórese luego del artículo 21 de la Ley Notarial, un artículo 21.1 que diga lo siguiente:

Artículo 21.1.- Para la realización de las diligencias notariales, la comparecencia de las partes para que se configure la unidad de acto, podrá ser tanto de manera física como a través de cualquier medio telemático que le permita al notario ver, escuchar e interactuar con el o los comparecientes; en este último caso, la suscripción de los documentos notariales se realizará con la respectiva firma electrónica del notario y los otorgantes.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente ley, entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Asamblea Nacional del Ecuador, a los ... días del mes de ... de 2020.

Zimbra:**mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec**

Re: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

De : Jeannine Del Cisne Cruz Vaca
<jeannine.cruz@asambleanacional.gob.ec>

mié, 03 de jun de 2020 15:07

Asunto : Re: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

Para : Maria Mercedes Cuesta Concari
<mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

Con el presente correo, apoyo el proyecto, iniciativa de la Asambleísta María Mercedes Cuesta, denominado: **"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS"**.

Atentamente,

Jeannine Cruz Vaca
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOJA

De: "Maria Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Jeannine Del Cisne Cruz Vaca" <jeannine.cruz@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 3 de Junio 2020 10:11:16

Asunto: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

Estimada Asambleísta Jeannine Cruz:

En el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19, mi despacho ha trabajado en una iniciativa denominada: **"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS"**; texto que propone reformar la Ley Notarial para que el notario quede plenamente facultado para receptor personalmente, de manera física o a través de cualquier herramienta telemática, la exteriorización de la voluntad de quienes requieren su ministerio; con la precisión que la suscripción de los documentos notariales se realizará con la respectivas firmas electrónicas.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta oficialmente.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, **se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa**.

Atentamente,

María Mercedes Cuesta Concari
Asambleísta Nacional

De : Maria Mercedes Cuesta Concari
<mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

mié, 03 de jun de 2020 10:11

 1 ficheros adjuntos

Asunto : SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE

LEY

Para : Jeannine Del Cisne Cruz Vaca
<jeannine.cruz@asambleanacional.gob.ec>

CCO : Jessica Marisol Tapia Reinoso
<jessica.tapia@asambleanacional.gob.ec>

Estimada Asambleísta Jeannine Cruz:

En el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19, mi despacho ha trabajado en una iniciativa denominada: **"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS"**; texto que propone reformar la Ley Notarial para que el notario quede plenamente facultado para receptar personalmente, de manera física o a través de cualquier herramienta telemática, la exteriorización de la voluntad de quienes requieren su ministerio; con la precisión que la suscripción de los documentos notariales se realizará con la respectivas firmas electrónicas.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta oficialmente.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa.

Atentamente,

María Mercedes Cuesta Concari
Asambleísta Nacional

 **Proyecto Ley reformatoria a la Ley Notarial sobre diligencias con medios telemáticos_AsMaríaMercedesCuesta.pdf**
126 KB

Zimbra:**mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec**

Re: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

De : homero castanier
<homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>

mié, 03 de jun de 2020 11:50

Asunto : Re: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

Para : Maria Mercedes Cuesta Concari
<mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

Apoyo a al Proyecto de Reforma a la Ley Notarial sobre diligencias por medios telemáticos presentado por la Asambleísta María Mercedes Cuesta.

Homero Castanier
Asambleísta del Cañar

El 3 jun. 2020 10:16, Maria Mercedes Cuesta Concari
<mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec> escribió:
Estimado Asambleísta Homero Castanier:

En el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19, [mi](#) despacho ha trabajado en una iniciativa denominada: **"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS"**; texto que propone reformar la Ley Notarial para que el notario quede plenamente facultado para receptor personalmente, de manera física o a través de cualquier herramienta telemática, la exteriorización de la voluntad de quienes requieren su ministerio; con la precisión que la suscripción de los documentos notariales se realizará con la respectivas firmas electrónicas.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta oficialmente.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa.

Atentamente,

[María Mercedes Cuesta Concari](#)
Asambleísta Nacional

De : Maria Mercedes Cuesta Concari
<mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

mié, 03 de jun de 2020 10:16

 1 ficheros adjuntos

Asunto : SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

Para : Xavier Homero Castanier Jaramillo
<homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>

CCO : Jessica Marisol Tapia Reinoso
<jessica.tapia@asambleanacional.gob.ec>

Estimado Asambleísta Homero Castanier:

En el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19, [mi](#) despacho ha trabajado en una iniciativa denominada: **"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS"**; texto que propone reformar la Ley Notarial para que el notario quede plenamente facultado para receptor personalmente, de manera física o a través de cualquier herramienta telemática, la exteriorización de la voluntad de quienes requieren su ministerio; con la precisión que la suscripción de los documentos notariales se realizará con la respectivas firmas electrónicas.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta oficialmente.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa.

Atentamente,

[María](#) Mercedes Cuesta Concari
Asambleísta Nacional

 **Proyecto Ley reformatoria a la Ley Notarial sobre diligencias con medios telemáticos_AsMaríaMercedesCuesta.pdf**
126 KB

Zimbra:**mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec**

Re: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

De : Hector Muñoz
<hector.munoz@asambleanacional.gob.ec>

mié, 03 de jun de 2020 18:29

Asunto : Re: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

Para : Maria Mercedes Cuesta Concari
<mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

Estimada María Mercedes,

A través del presente manifiesto mi respaldo a favor de la presentación del proyecto de ley reformativa a la ley notarial, sobre diligencias por medios telemáticos, de la cual eres proponente.

Atentamente,
Héctor Patricio Muñoz Alarcón

El 3 jun. 2020, a la(s) 11:33, Maria Mercedes Cuesta Concari
<mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec> escribió:

denominada: **"PROYECTO DE LEY REFORMATIVA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS"**; texto que propone reformar la Ley Notarial para que el notario quede plenamente facultado para receptor personalmente, de manera física o a través de cualquier herramienta telemática, la exteriorización de la voluntad de quienes requieren su ministerio; con la precisión que la suscripción de los documentos notariales se realizará con la respectivas firmas electrónicas.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta oficialmente.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, **se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa.**

De : Maria Mercedes Cuesta Concari
<mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

mié, 03 de jun de 2020 10:04

Asunto : SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

 1 ficheros adjuntos

Para : Hector Patricio Muñoz Alarcon
<hector.munoz@asambleanacional.gob.ec>

CCO : Jessica Marisol Tapia Reinoso
<jessica.tapia@asambleanacional.gob.ec>

Estimado Asambleísta Héctor Muñoz:

En el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19, [mi](#) despacho ha trabajado en una iniciativa denominada: "**PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS**"; texto que propone reformar la Ley Notarial para que el notario quede plenamente facultado para receptor personalmente, de manera física o a través de cualquier herramienta telemática, la exteriorización de la voluntad de quienes requieren su ministerio; con la precisión que la suscripción de los documentos notariales se realizará con la respectivas firmas electrónicas.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta oficialmente.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa.

Atentamente,

[María](#) Mercedes Cuesta Concari
Asambleísta Nacional

 **Proyecto Ley reformatoria a la Ley Notarial sobre diligencias con medios telemáticos_AsMaríaMercedesCuesta.pdf**
126 KB

Zimbra:

mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec

Re: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

De : Claudio Esteban Albornoz Vintimilla
<esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>

mié, 03 de jun de 2020 17:57

Asunto : Re: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

Para : mercedes cuesta
<mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

Estimada Asambleísta Cuesta:

En virtud de la disposición de la Secretaría General de la Asamblea Nacional, en la que se señala que un correo electrónico desde la cuenta institucional servirá como firma de respaldo; yo, Claudio Esteban Albornoz Vintimilla, me permito poner en su conocimiento **mi** apoyo al **"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS"**.



Claudio Esteban Albornoz Vintimilla
ASAMBLEISTA POR LA PROVINCIA DE AZUAY
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL
DESARROLLO
ECONÓMICO**

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

Teléfono: (02) 399 1000 ext. **ext 1016**

Celular: (+593) **0960506928**

Quito - Ecuador

De: "mercedes cuesta" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Claudio Esteban Albornoz Vintimilla" <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 3 de Junio 2020 10:28:46

Asunto: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

Estimado Asambleísta Esteban Albornoz:

En el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19, **mi** despacho ha trabajado en una iniciativa denominada: **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS**; texto que propone reformar la Ley Notarial para que el notario quede plenamente facultado para receptor personalmente, de manera física o a través de cualquier herramienta telemática, la exteriorización de la voluntad de quienes requieren su ministerio; con la precisión que la suscripción de los documentos notariales se realizará con la respectivas firmas electrónicas.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta oficialmente.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, **se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa.**

Atentamente,

María Mercedes Cuesta Concari
Asambleísta Nacional

De : Maria Mercedes Cuesta Concari
<mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

mié, 03 de jun de 2020 10:28

 1 ficheros adjuntos

Asunto : SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

Para : Claudio Esteban Albornoz Vintimilla
<esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>

CCO : Jessica Marisol Tapia Reinoso
<jessica.tapia@asambleanacional.gob.ec>

Estimado Asambleísta Esteban Albornoz:

En el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19, [mi](#) despacho ha trabajado en una iniciativa denominada: **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS**; texto que propone reformar la Ley Notarial para que el notario quede plenamente facultado para receptor personalmente, de manera física o a través de cualquier herramienta telemática, la exteriorización de la voluntad de quienes requieren su ministerio; con la precisión que la suscripción de los documentos notariales se realizará con la respectivas firmas electrónicas.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta oficialmente.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa.

Atentamente,

María Mercedes Cuesta Concari
Asambleísta Nacional

 **Proyecto Ley reformatoria a la Ley Notarial sobre diligencias con medios telemáticos_AsMaríaMercedesCuesta.pdf**
126 KB

Memorando Nro. AN-CGEE-2020-0031-M

Quito, D.M., 03 de junio de 2020

PARA: Sra. Maria Mercedes Cuesta Concari
Asambleísta

ASUNTO: Apoyo a "PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS"

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta, por medio del presente manifiesto mi voluntad de apoyar al "PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS", que presentará la asambleísta María Mercedes Cuesta Concari.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero
ASAMBLEÍSTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, 03 de junio de 2020
OF. 177-AN-PIND-EAR

Señora
María Mercedes Cuesta
ASAMBLEÍSTA NACIONAL
Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, comunico a Usted que yo, Alexis Eliseo Azuero Rodas portador de la cédula de ciudadanía No. 170678933-4, Asambleísta por la Provincia de Sucumbíos y Vicepresidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político, una vez que he leído su Proyecto de Ley denominado "**PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS**", en el ejercicio de las atribuciones que me confieren la Constitución y la Ley; y, en concordancia con las disposiciones emitidas por el Consejo de Administración Legislativa, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 por las circunstancias de la Emergencia Sanitaria, respaldo la iniciativa del Proyecto antes mencionado, por este medio electrónico, de ser necesario en lo posterior lo ratificaré con mi firma física.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente

Eliseo Azuero Rodas

**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL POLÍTICO**



Zimbra:**mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec**

Re: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

De : Diana Gabriela Saltos Moreira
<diana.saltos@asambleanacional.gob.ec>

mié, 03 de jun de 2020 11:55

Asunto : Re: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

Para : Maria Mercedes Cuesta Concari
<mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

Estimada Asambleísta
María Mercedes Cuesta Concari

Acuso recibo el mail enviado a la suscrita.

En atención al mismo, me permito indicar a usted que cuenta con mi apoyo y firma de respaldo a favor PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS", de su iniciativa

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Gabriela Saltos Moreira
Asambleísta por la Provincia de Los Ríos

De: "Maria Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Diana Gabriela Saltos Moreira" <diana.saltos@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 3 de Junio 2020 10:27:02

Asunto: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

Estimada Asambleísta Diana Saltos:

En el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19, [mi](#) despacho ha trabajado en una iniciativa denominada: **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS**; texto que propone reformar la Ley Notarial para que el notario quede plenamente facultado para receptor personalmente, de manera física o a través de cualquier herramienta telemática, la exteriorización de la voluntad de quienes requieren su ministerio; con la precisión que la suscripción de los documentos notariales se realizará con la respectivas firmas electrónicas.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta oficialmente.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa.

Atentamente,

[María](#) Mercedes Cuesta Concari
Asambleísta Nacional



Zimbra:**mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec**

Fwd: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

De : Cesar Eduardo Rohon Hervas
<cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>

mié, 03 de jun de 2020 16:00

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR
PROYECTO DE LEY

Para : Maria Mercedes Cuesta Concari
<mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

Estimada Asambleísta
María Mercedes Cuesta Concari
ASAMBLEÍSTA NACIONAL

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Yo, CÉSAR EDUARDO ROHON HERVAS, portador de la cédula de ciudadanía [1704203585](#), Asambleísta por la Provincia del Guayas, me permito manifestar mi apoyo al **"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS"**, iniciativa de la Asambleísta María Mercedes Cuesta Concari.

Atentamente

Ing. César Rohon Hervas
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL GUAYAS

De: "Maria Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 3 de Junio 2020 10:18:11

Asunto: SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

Estimado Asambleísta César Rohon:

En el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19, [mi](#) despacho ha trabajado en una iniciativa denominada: **"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS"**; texto que propone reformar la Ley Notarial para que el notario quede plenamente facultado para receptar personalmente, de manera física o a través de cualquier herramienta telemática, la exteriorización de la voluntad de quienes requieren su ministerio; con la precisión que la suscripción de los documentos notariales se realizará con la respectivas firmas electrónicas.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta oficialmente.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, **se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa.**

Atentamente,

María Mercedes Cuesta Concari
Asambleísta Nacional

 **Proyecto Ley reformatoria a la Ley Notarial sobre diligencias con medios telemáticos_AsMaríaMercedesCuesta.pdf**
126 KB

De : Maria Mercedes Cuesta Concari
<mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

mié, 03 de jun de 2020 10:18

 1 ficheros adjuntos

Asunto : SOLICITO APOYO PARA PRESENTAR PROYECTO DE LEY

Para : Cesar Eduardo Rohon Hervas
<cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>

CCO : Jessica Marisol Tapia Reinoso
<jessica.tapia@asambleanacional.gob.ec>

Estimado Asambleísta César Rohon:

En el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19, [mi](#) despacho ha trabajado en una iniciativa denominada: **"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, SOBRE DILIGENCIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS"**; texto que propone reformar la Ley Notarial para que el notario quede plenamente facultado para receptor personalmente, de manera física o a través de cualquier herramienta telemática, la exteriorización de la voluntad de quienes requieren su ministerio; con la precisión que la suscripción de los documentos notariales se realizará con la respectivas firmas electrónicas.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta oficialmente.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa.

Atentamente,

María Mercedes Cuesta Concari
Asambleísta Nacional

 **Proyecto Ley reformatoria a la Ley Notarial sobre diligencias con medios telemáticos_AsMaríaMercedesCuesta.pdf**
126 KB
